MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°264-2024-AL-MPC

Cañete, 08 de Julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que en conformidad de ello se emite la presente Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 34-2024-AL-MPC, siendo de la siguiente manera:

DICE:

CONSIDERANDO:

DEL INFORME TECNICO BAJO ANALISIS (NULIDAD DE OFICIO).-

(...)

Que, en la fecha prevista para la presentación de ofertas electrónicas, se presentó la oferta de la empresa INVERSIONES CHISAL S.R.L. con una oferta económica de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), monto que supera el Valor Estimado del presente procedimiento de selección el cual es de S/ 345,852.10 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 10/100 Soles) y se concluye que se debe gestionar el otorgamiento de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente procedimiento de selección, por el monto de **S/** 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles) a fin de que este OEC prosiga con solicitar la aprobación de la ampliación de crédito presupuestario al Titular de la Entidad y de esta manera considerar válida la oferta económica de la empresa **INVERSIONES CHISAL S.R.L.** para el presente procedimiento de selección.

(...)
(...)

DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.-

(...)
(...)

DE LOS INFORMES TECNICOS. -

Que, mediante Informe N° 5041-2024-OLCPYM-OGAF-MPC, de fecha 03 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 7367-2024-OGAF/MPC, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 3759-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 05 de Julio del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, remite la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles); siendo que el monto del procedimiento de selección de adjudicación simplificada AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE TARROS DE LECHE DE 400 GR APROX A FAVOR DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES – SOMUNCA, asciende a un total de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 5130-2024-OLCPYM-OGAF-MPC, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita que el titular de la entidad apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles);

...///

...///
Pág. 02
Fe de Erratas
R.A. N°264-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 099-2024- OGAF/MPC, de fecha 08 de julio del 2024, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita que el titular de la entidad apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles);
(...)
(...)
(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/ 11,628.00 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles), siendo que el total de la certificación de crédito presupuestario N° 0000001579, asciende al monto total de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales y Genérica de Gasto 2.3. Pensiones y otras prestaciones sociales en virtud de la oferta económica propuesta por el postor **INVERSIONES CHISAL SRL** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, para la "ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE DE 400 GR. APROX. A FAVOR DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPAL – SOMUNCA";

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) del Proceso de Selección Aadjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, prosiga con el trámite que conlleve a validar la oferta económica de S/143,640.00 soles, que se encuentra respaldada con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1579; sujetándose estrictamente a la Ley y al Reglamento de Contrataciones;
(...)
(...)

DEBE DECIR:

DEL INFORME TECNICO BAJO ANALISIS (NULIDAD DE OFICIO).-

(...)

Que, en la fecha prevista para la presentación de ofertas electrónicas, se presentó la oferta de la empresa INVERSIONES CHISAL S.R.L. con una oferta económica de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), monto que supera el Valor Estimado del presente procedimiento de selección el cual es de S/ 345,852.10 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 10/100 Soles) y se concluye que se debe gestionar el otorgamiento de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente procedimiento de selección, por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles) a fin de que este OEC prosiga con solicitar la aprobación de la ampliación de crédito presupuestario al Titular de la Entidad y de esta manera considerar válida la oferta económica de la empresa **INVERSIONES CHISAL S.R.L.** para el presente procedimiento de selección.

(...)
(...)

DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.-

(...)
(...)

DE LOS INFORMES TECNICOS. -

Que, mediante Informe N° 5041-2024-OLCPYM-OGAF-MPC, de fecha 03 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles);

...///

...///
Pág. 03
Fe de Erratas
R.A. N°264-2024–AL-MPC

Que, mediante Memorándum N° 7367-2024-OGAF/MPC, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 3759-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 05 de Julio del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, remite la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles); siendo que el monto del procedimiento de selección de adjudicación simplificada AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE TARROS DE LECHE DE 400 GR APROX A FAVOR DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES – SOMUNCA, asciende a un total de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 5130-2024-OLCPYM-OGAF-MPC, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita que el titular de la entidad apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 099-2024- OGAF/MPC, de fecha 08 de julio del 2024, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita que el titular de la entidad apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 soles);

(...)
(...)
(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR la **AMPLIACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/ 11,628.90 (Once Mil Seiscientos Veintiocho con 90/100 Soles), siendo que el total de la certificación de crédito presupuestario N° 0000001579, asciende al monto total de S/ 357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales y Genérica de Gasto 2.3. Pensiones y otras prestaciones sociales en virtud de la oferta económica propuesta por el postor **INVERSIONES CHISAL SRL** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, para la "ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE DE 400 GR. APROX. A FAVOR DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPAL – SOMUNCA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)** del Proceso de Selección Aadjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2024-MPC/CS-1, prosiga con el trámite que conlleve a validar la oferta económica de S/357,481.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles, que se encuentra respaldada con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1579; sujetándose estrictamente a la Ley y al Reglamento de Contrataciones.

(...)
(...)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cañete, 19 de Julio del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE